

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 071

Fecha Estado: 19/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110109300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO LTDA.	ANGELICA MARIA ARBOLEDA CANO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito. ORDENARel levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JOSÉ HUMBERTO PATIÑO en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-355105 de su propiedad y a quien sele adelanta un cobro por Jurisdicción coactiva sobre el derecho de cuotas con radicado 1000068737. DISPONER la entrega de los dineros constituidos para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos Judiciales del despacho a favor de quien se le hayan hecho las respectivas retenciones. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. Sin condena en costas	18/05/2021		
05001400302920190000900	Ejecutivo Singular	OLGA ELPIDIA ZAPATA CORREA	TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A. -TRANSMEDLLIN CASTILLA S.A.-	Auto nombra auxiliar de la justicia NOMBRARnueva terna de curadores. FIJARla suma de \$300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función, con el deber de rendir cuentas al respecto. Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora bien sea a órdenes del Juzgado odirectamente al auxiliar certificando su pago, so pena de tenerse como parte de los honorarios definitivos que se fijaran en su oportunidad. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda con el cumplimiento de la carga impuesta por el Despacho, y así seguir con la etapa procesal siguiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y desistir de la presente demanda.	18/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030292020005000	Ejecutivo Singular	JULIAN ANDRES CORDOBA ZUÑIGA	ANA ISABEL GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto requiere INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora lasrespuestasallegadas por BANCOLOMBIA, BANCO BBVA,BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCAMIA, BANCO ITAU y BANCO DAVIVIENDA, para los fines que estime pertinentes. NO TENER en cuenta las citaciones para la notificación personal ni las notificaciones por aviso de los demandados ANA ISABEL GUTIERREZ RENTERIAy ARTEMIO IGNACIO GUTIERREZ RENTERIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIR a la parte actora para que realice nuevamente lanotificaciónde los demandados, teniendo en cuenta la anotación realizada en este proveído.Para cumplir con dicha carga, se le concede el termino de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, so pena de dar aplicación al articulo 317 del CGP y decretar el desistimiento tácito del presen te asunto.	18/05/2021		
05001400302920210015100	Ejecutivo Conexo	NORA LUCIA PALACIO SALDARRIAGA	MAURO HERNAN PALACIO SALDARRIAGA	Auto niega mandamiento ejecutivo Abstenersede librar mandamiento ejecutivo, en la demanda impetradaporNORA LUCIA PALACIOS SALDARRIAGA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra delos señores GUILLERMO LEON, HUMBERTO, MERY ROCIO y MAURO HERNAN PALACIO SALDARRIAGA, por lo sustentado en la parte motiva de esta providencia. ORDENAR la entrega del depósito judicial No 413230003691082, por valor de \$2.500.000, a favor de la señora Nora Lucia Palacio Saldarriaga,identificada con cedula de ciudadanía 32.473.500.	18/05/2021		
05001400302920210015300	Diligencia de Entrega	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	HUGO DE JESUS VELASQUEZ GIRALDO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda de orden de aprehensión y entrega. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERpersonería para actuar en el presente asunto a la profesional del derechoGloria Elena Vélez Cadavid, con C.C. No. 43.268.146, titular de la T. P. No 24056del C. S. de la J, para los fines conferidos por la memorialista.	18/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210015400	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	ANA MARCELA LOZANO LONDOÑO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERpersonería para actuar en el presente asunto a la profesional del derechoOlga Botero de Palacio, con C.C. No32.421.146 y T.P No 11.761 del C. S de la J.y como abogada suplente a la abogada Adriana María Palacio Botero,con CC 43.733.356 y T.P No 79.683del C. S. de la J, conforme al poder conferido por la parte demandante.	18/05/2021		
05001400302920210015500	Ejecutivo Singular	JORGE IVAN GARCIA MARTINEZ	OSCAR DAVID ZAPATA CARVAJAL	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERpersonería para actuar en el presente asunto al profesional del derechoEdwin Andrés Lopera Tamayo, con C.C. No71.222.818y T.P No 277.217del C. S de la J., conforme al poder conferido por la parte demandante.	18/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)